



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Asesora de Adjudicaciones

Concurso de Precios Nº: 1/22

Objeto: Adquisición de hasta 16 (dieciseis) pasajes aéreos, según el siguiente detalle: 15 (quince) por los tramos Montevideo – Panamá – Montevideo y 1(un) por los tramos Montevideo- Panamá-Nueva York- Panamá- Montevideo, todos en clase económica.

Apertura electrónica: Plataforma ARCE. Jueves 27 de enero. Hora 12.15.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. Objeto.- La Cámara de Representantes llama a oferentes para Concurso de Precios Nº 1/22 para la adquisición de hasta 16 (dieciseis) pasajes aéreos por los tramos Montevideo – Panamá – Montevideo : 13 (trece) pasajeros con pasaporte diplomático Montevideo – Panamá – Montevideo, 2 (dos) pasajeros con pasaporte oficial, y 1(un) pasaje aéreo por los tramos Montevideo- Panamá-Nueva York- Panamá- Montevideo, con pasaporte diplomático en clase económica, de acuerdo con las siguientes características:

9 pasajeros con pasaporte diplomático y 1 pasajero con pasaporte oficial:

Itinerario

Compañía	Vuelo	Fecha	Desde	Sale	Hasta	Llega		
Copa Airlines	284	08FEB	Montevideo	01:32	Panama	06:54		
Copa Airlines	283	13FEB	Panama	15:13	Montevideo	00:32		

1 pasajero con pasaporte diplomático y 1 pasajero con pasaporte oficial:

Itinerario

Compañía	Vuelo	Fecha	Desde	Sale	Hasta	Llega		
Copa Airlines	284	09FEB	Montevideo	01:32	Panama	06:54		
Copa Airlines	283	13FEB	Panama	15:13	Montevideo	00:32		

3 pasajeros con pasaporte diplomático:

Itinerario

Compañía	Vuelo	Fecha	Desde	Sale	Hasta	Llega		
Copa Airlines	284	10FEB	Montevideo	01:32	Panama	06:54		
Copa Airlines	368	13FEB	Panama	21:28	Montevideo	06:47		

1 pasajero con pasaporte diplomático:

Itinerario						
Compañía	Vuelo	Fecha	Desde	Sale	Hasta	Llega
Copa Airlines	284	09FEB	Montevideo	01:32	Panama	06:54
Copa Airlines	809	14FEB	Panama	07:36	New York - (Kennedy)	12:47
Copa Airlines	812	20FEB	New York - (Kennedy)	14:36	Panama	20:12
Copa Airlines	368	20FEB	Panama	21:28	Montevideo	06:47

Los pasajes deberán admitir cambio y devolución antes del vuelo, sujeto a las penalidades que los oferentes determinen en su propuesta, y deberán incluir equipaje en bodega dentro del costo del ticket y señalar el costo en la selección de asiento, si correspondiera.

La Cámara de Representantes ha realizado reservas por los pasajes objeto de este concurso de precios. La realización de las reservas no significa preferencia en la adjudicación y, en su caso, la agencia de viajes titular de las mismas deberá cederla a la empresa que resulte adjudicataria.

Artículo 2º. Forma de cotizar.- Se deberá cotizar en dólares estadounidenses, incluyendo todos los impuestos y tasas aplicables, detallando costo unitario y total. La propuesta deberá contener un archivo adjunto en formato pdf con todas las especificaciones que se solicitan y las que el oferente quisiera agregar.

En los campos destinados a la cotización electrónica, deberá utilizarse un renglón para los pasaportes diplomáticos y otro para los pasaportes oficiales.

Deberán detallarse los costos adicionales o penalidades que pudieran generarse a favor de la empresa o de las compañías de transporte ante circunstancias tales como cambios de vuelo, anulaciones totales o parciales, cambio de titularidad de los pasajes que se emitan, o cualquier otro concepto, no aceptándose reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que:

- a) no acompañen el documento en formato pdf, con todas las especificaciones requeridas;
- b) no acompañen el formulario de identificación del oferente (Anexo I) debidamente completado, firmado y escaneado en formato pdf.

Artículo 3º. Plazo de emisión.- Los pasajes aéreos deberán ser emitidos en un plazo máximo de 4 (cuatro) horas una vez notificado el acto de adjudicación.

Artículo 4º. Plazo de mantenimiento de oferta.- Las empresas oferentes se comprometen a mantener los precios contenidos en su propuesta hasta el día jueves 27 de enero a la hora 17.

Si la notificación de la adjudicación, que se efectuará de acuerdo con el artículo 16, se produce antes del vencimiento del período de mantenimiento de oferta, el adjudicatario no podrá modificar el precio ofertado.

Artículo 5º. Consultas.- Las consultas aclaratorias sobre el presente llamado a concurso de precios deberán dirigirse únicamente a la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes, a través del correo electrónico dptocompras@diputados.gub.uy o al teléfono 142 internos 2555/2655 en el horario de 11 a 16 horas, hasta 1 (una) hora antes de la fijada para la apertura de ofertas.

Artículo 6º. Elementos esenciales que debe contener la propuesta.- La Cámara de Representantes no considerará las ofertas que carezcan de alguno de los elementos que se señalan a continuación:

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Precio de los pasajes.
3. Clases y categorías tarifarias (letras) de vuelo ofertadas para cada tramo del itinerario (en formato pdf).
4. Penalidades para el caso de cambio de itinerario o cancelación del pasaje antes del vuelo.

Artículo 7º. Recepción de ofertas.- Las propuestas se recibirán exclusivamente en línea, a través de la plataforma de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE), hasta el momento de la apertura.

A esos efectos, deberá ingresarse al sitio web <http://www.comprasestatales.gub.uy>, y subir los archivos correspondientes a la oferta completa antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en sus artículos 8º a 10, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego. Los oferentes deberán tener en cuenta que para ser adjudicatarios deben estar “activos” en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Artículo 8º. Apertura de propuestas.- La apertura electrónica se realizará el jueves 27 de enero a la hora 12.15. El acta de apertura será publicada

automáticamente en la página web de ARCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el RUPE.

Artículo 9º. Acceso a las ofertas.- A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que hubiera sido ingresada con carácter confidencial, en acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los bienes ofertados ni las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales serán descartadas.

Artículo 10. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.- La Administración podrá otorgar hasta 2 (dos) horas después de realizada la apertura para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio, no se altere la igualdad de los oferentes.

Artículo 11. Comentarios, observaciones y consultas sobre el pliego o formas de ofertar.- Los oferentes, hasta 1 (una) hora antes del indicado para la apertura, podrán efectuar los comentarios, observaciones o consultas sobre el pliego o formas de ofertar, enviándolos al correo electrónico dptocompras@diputados.gub.uy

Artículo 12. Discrepancias.- Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá el más beneficioso para la Administración.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

De existir diferencia entre los precios establecidos en la propuesta presentada en archivo adjunto y los expresados en el cuadro resumen de la página de ARCE, se tendrán por válidos los primeros.

Artículo 13. Criterios para el análisis de las propuestas.- Las propuestas se evaluarán según los siguientes criterios:

1. Entre todas las empresas cuyas ofertas hayan sido admitidas por ajustarse a los requisitos generales y particulares, se considerará exclusivamente el factor precio, correspondiendo 100 puntos al precio menor y ajustándose los siguientes en forma decreciente por regla de tres inversa. Se considerará el precio total de la oferta, no pudiendo dividirse la misma.

2. Sobre el total del puntaje obtenido se deducirán los puntos correspondientes a sanciones debidamente inscriptas en el RUPE, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Por cada advertencia	2 puntos
Por cada multa	3 puntos
Por cada suspensión	5 puntos
Por eliminación de un organismo	10 puntos

Artículo 14. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

Artículo 15. Adjudicación.- La Administración se reserva el derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas resultare conveniente.

Artículo 16. Notificaciones.- Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el RUPE, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

Artículo 17. Perfeccionamiento del contrato - El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente de la resolución de adjudicación en la página de ARCE.

Artículo 18. Pago.- Una vez aceptada la propuesta y emitidos los pasajes aéreos podrá presentarse la factura correspondiente. Debe tenerse en cuenta que la misma deberá emitirse en moneda nacional, de acuerdo con la cotización del dólar interbancario del Banco Central del Uruguay al cierre del día hábil bancario inmediato anterior.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta registrada en el RUPE, por la Tesorería de la Cámara de Representantes, dentro de los veinte días hábiles de presentada la factura.

Artículo 19. Incumplimiento.- Cualquier incumplimiento del adjudicatario en relación con las condiciones establecidas en su oferta, será comunicado al RUPE, sin perjuicio de otras medidas que se estimen pertinentes.

Se considerará incumplimiento grave la emisión de pasajes en categorías tarifarias (letras) distintas a las ofertadas.

Artículo 20. Beneficios fiscales.- No se otorgarán beneficios fiscales.

Artículo 21. Normativa que rige el llamado.- Este llamado a licitación abreviada se rige por:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto N°131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales).
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- El Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013, reglamentario del funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUPE).

Artículo 22. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.- La adjudicación del objeto de esta licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

ANEXO I. Formulario de identificación del oferente.

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien Firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE, en representación de _____ (nombre de la empresa oferente), declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: _____

Aclaración: _____

C.I.: _____